

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

RAD. 70221 40 890 01 2020-00112-00

VERBAL ESPECIAL TITULACIÓN DE POSESIÓN MATERIAL

SECRETARIA: Señora Juez me permito informarle que el presente proceso se ha allegado concepto técnico de jurisdicción de la DIMAR y el IGAC.

A Despacho para proveer.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE Coveñas, Sucre.

Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso se inició la audiencia de que trata los artículos 342 y 343 del C.G. del P. el día dieciocho (18) de octubre de 2022, la cual fue suspendida, toda vez que, se realizaría la inspección judicial dentro del bien inmueble objeto de titulación, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 340- 26752 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

Dentro de la inspección judicial celebrada el día aludido en el párrafo anterior, se solicitaron los informes del inmueble a las entidades que brindaron acompañamiento, es decir a la Dirección General Marítima- DIMAR y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los cuales ya reposan dentro del expediente, por lo que se procederá a fijar fecha para la continuación de la audiencia dentro del presente proceso, en la cual las partes rendirán sus alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Por lo anterior, el despacho fijará el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a.m.)**, para la continuación de la audiencia.

Conforme a lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 de C.G. del P., el día **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VENINTITRES (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M),** la cual se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación LIFESIZE.

SEGUNDO: CITESE por secretaría a las partes procesales indicando las advertencias contempladas en el **numeral 4** del artículo del artículo 372 ibidem.

NOTIFÍQUESE

**LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a610d141877f7bebb776a67f4cb1afef14142c0c1bcc6f59058c920af2d756**

Documento generado en 23/02/2023 03:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>